MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 296/13

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2013

"REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICE MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL" ID Nº 260.907

INELEC S.A.

Sheila R. Abed

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, domiciliada en Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Abg. SHEILA ABED DUARTE-** Ministra, nombrada según Decreto Nº 01/2013 del 15 de agosto del año 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INELEC S.A.** con RUC Nº 80026826-1, domiciliada en la casa de la calle Rojas Silva Nº 1.269 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE GRAU RAZOLA**, con Cédula de Identidad N° 920.372 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICE MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Reparación de Ascensor

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Sheila R. Abed

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*006*	*02*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*30.700.000*
2013	*2*	*006*	*02*	*00*	*240*	*30*	*302*	*99*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.907

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2013, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 261

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 POR CUANTO la Contratante ha llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2013 "*REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICE MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*"**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por un monto total a contratar de **Gs. 66.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES),** según el Anexo 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

5.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Banco.....Sudameris Bank.....

Nombre de la Cuenta: .....Inelec S.A.....

Número de la Cuenta: .....10-1660448.....

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Sheila R. Abed

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calles Paraguarí esquina Luis Alberto de Herrera – Ciudad de Asunción

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 25 (veinticinco) días *a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.*

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Calles Paraguarí esquina Herrera - Asunción.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Mantenimiento – Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, cuya vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posterior a la vigencia del mismo.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sheila R. Abed

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: *1* **% (uno por ciento) por cada** semana o fracción mayor de tres (3) días **de atraso en la prestación de los servicios contratados.**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día....22....mes...noviembre.....y año 2013.

Sr. JOSE GRAU RAZOLA
REPRESENTANTE LEGAL

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Sheila R. Abed

Abg. SHEILA ABED DUARTE
MINISTRA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1
DETALLE DE ADJUDICACION
CD N° 23 REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	INELEC S.A.	
								PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72101506-003	SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSOR	N/A	N/A	UNIDAD	1	EVENTO	66.000.000	66.000.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR									66.000.000

Sheila R. Abed

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay